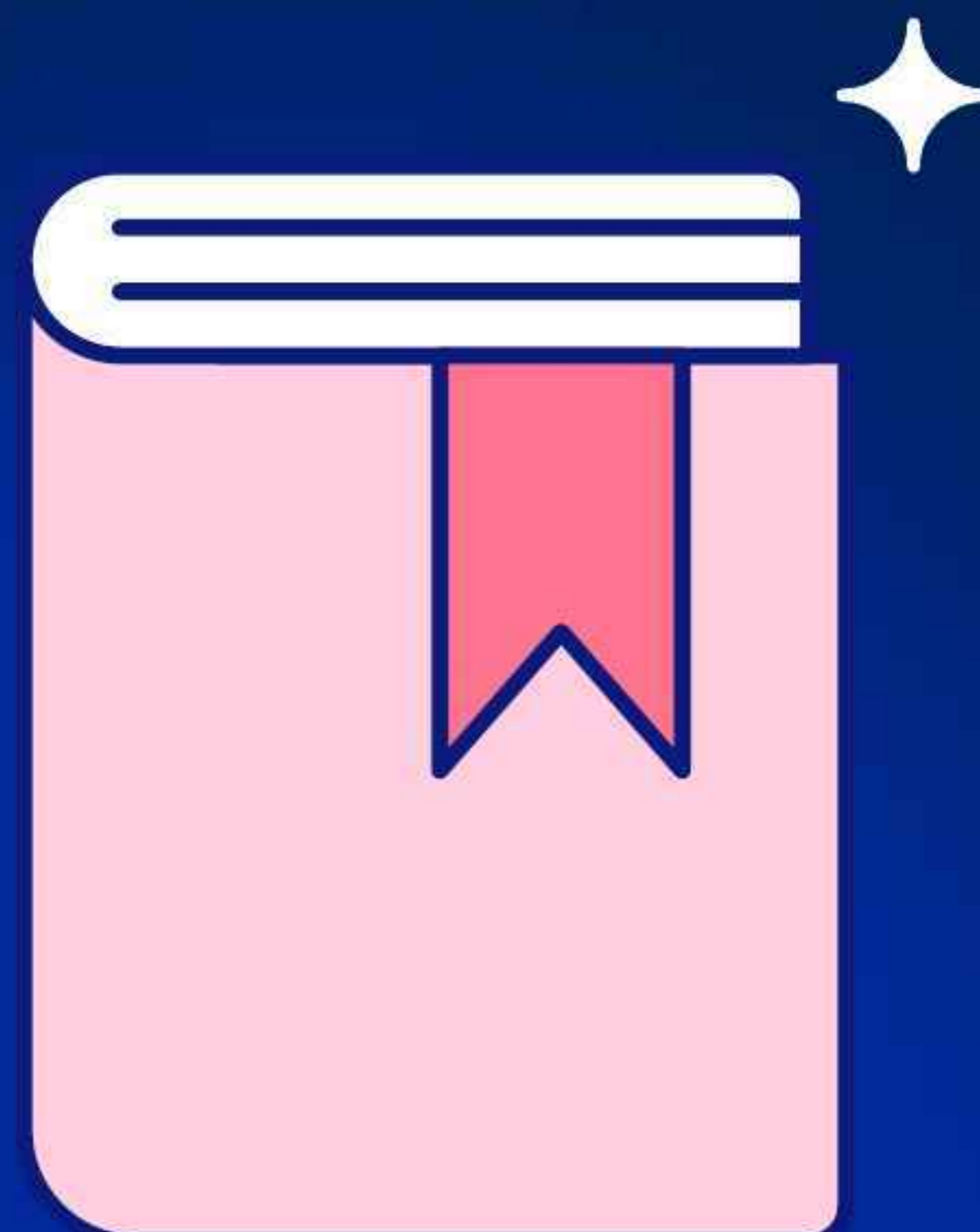




Código de Conducta





Código de Conducta

Ualá nació con la misión de llevar los servicios financieros de América Latina al siglo XXI y todo nuestro ecosistema está diseñado con ese propósito en mente. Todos los días desarrollamos productos que facilitan la vida de las personas y nos comprometemos a hacerlo en forma transparente y ética, cumpliendo con todas las normativas aplicables. Empezando por mí, todo nuestro equipo está comprometido con la integridad en cada una de las acciones que llevamos adelante.

Nuestro Código de Conducta representa una guía fundamental para que todos los que formamos parte del ecosistema Ualá, nos aseguremos de trabajar de manera alineada con nuestros principios y valores.

Pierpaolo Barbieri
CEO de Ualá

¿Para qué sirve nuestro Código de conducta?

Nuestro Código de conducta (en adelante, el “Código”) es una guía para asegurar la integridad, reputación y objetivos comerciales de Bancar Tecnología Co S.A. Compañía de Financiamiento (en adelante, “Ualá Colombia” o la “Compañía”) actuando siempre con transparencia, integridad y ética en los negocios.

La ética es una parte integral de todas las actividades que se llevan adelante día a día, siendo importante no sólo los resultados que se obtengan, sino también cómo se obtienen.

¿A quién aplica?

Este Código aplica a todos nuestros empleados, directores y accionistas (en adelante, “Colaboradores”).

También aplica a proveedores, socios de negocios y terceros que actúen en nombre, interés o beneficio de Ualá Colombia (en adelante, “Proveedores”).





Nuestros principios

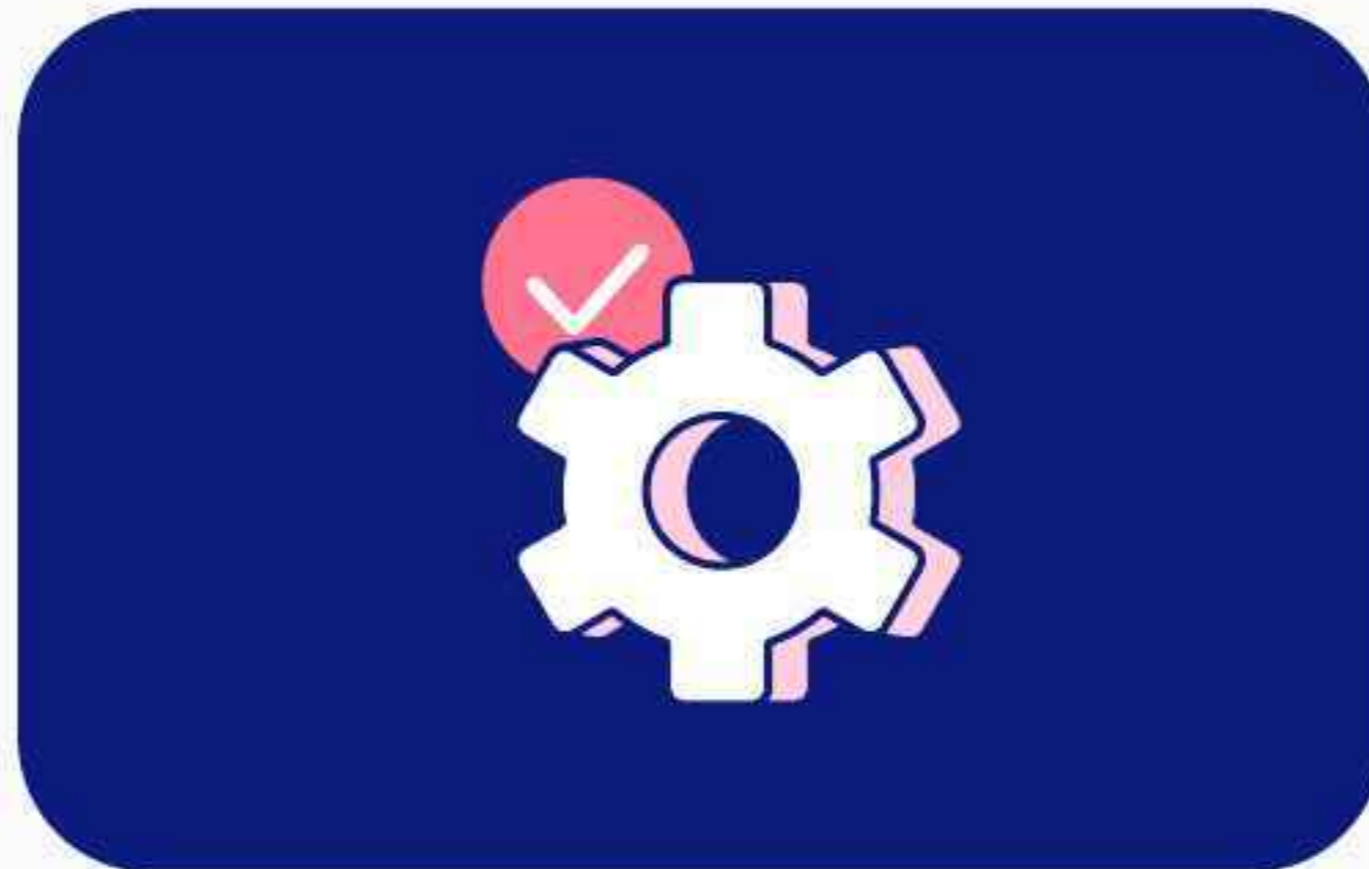
El equipo nos inspira:

Creemos que el éxito se alcanza trabajando en equipos diversos. Nos comunicamos de forma honesta, directa, y sin letra chica. Somos cercanos aún en la distancia.



Construimos con impacto:

Creemos con libertad para ofrecer la mejor experiencia. Escuchamos a nuestros usuarios y lo hacemos simple. Lideramos la industria con foco en nuestro propósito.



Buscamos la excelencia siempre:

Somos audaces para tomar decisiones estratégicas. Nos basamos en datos con una mirada de crecimiento regional sostenible. Lo mejor siempre está por venir.





Nuestro ambiente de trabajo



Nos comprometemos a mantener un clima armonioso, respetando nuestras diferencias personales.



Aseguramos la igualdad de oportunidades.



Respetamos los derechos de todos nuestros Colaboradores y Proveedores.



Prohibimos el uso de armas o drogas. Queremos mantener un entorno seguro y profesional.



En ningún caso toleramos situaciones de acoso, discriminación, maltrato ni intimidación.



Compromiso con la diversidad

Creemos en un equipo diverso y en un ambiente de trabajo inclusivo. Nuestro compromiso es mantener un ambiente libre de discriminación y acoso.

Para el desarrollo profesional de los Colaboradores se considera la formación y experiencia, sin importar la religión, cultura, género, orientación sexual, edad, nacionalidad o estado civil, valorando la habilidad y compromiso por encima de cualquier otro criterio.

Queremos reflejar internamente la misma diversidad que encontramos afuera.

Ante cualquier duda, puedes consultar al equipo de People.



Compromiso con la comunidad

Nos comprometemos a cuidar el medio ambiente y generar un impacto positivo en la sociedad a través de la inclusión financiera. Consideramos la sustentabilidad en todos nuestros desafíos y proyectos.

Rechazamos el trabajo infantil y exigimos a nuestros Proveedores seguir este principio, cumpliendo con todas las normas aplicables.



→ Representando a Ualá Colombia

En diversas situaciones, los Colaboradores participarán en actividades de intercambio y difusión. Es fundamental que actúen de manera responsable al realizar comentarios o publicaciones en medios públicos y redes sociales relacionados a Ualá Colombia. En ningún caso deben divulgar información confidencial.

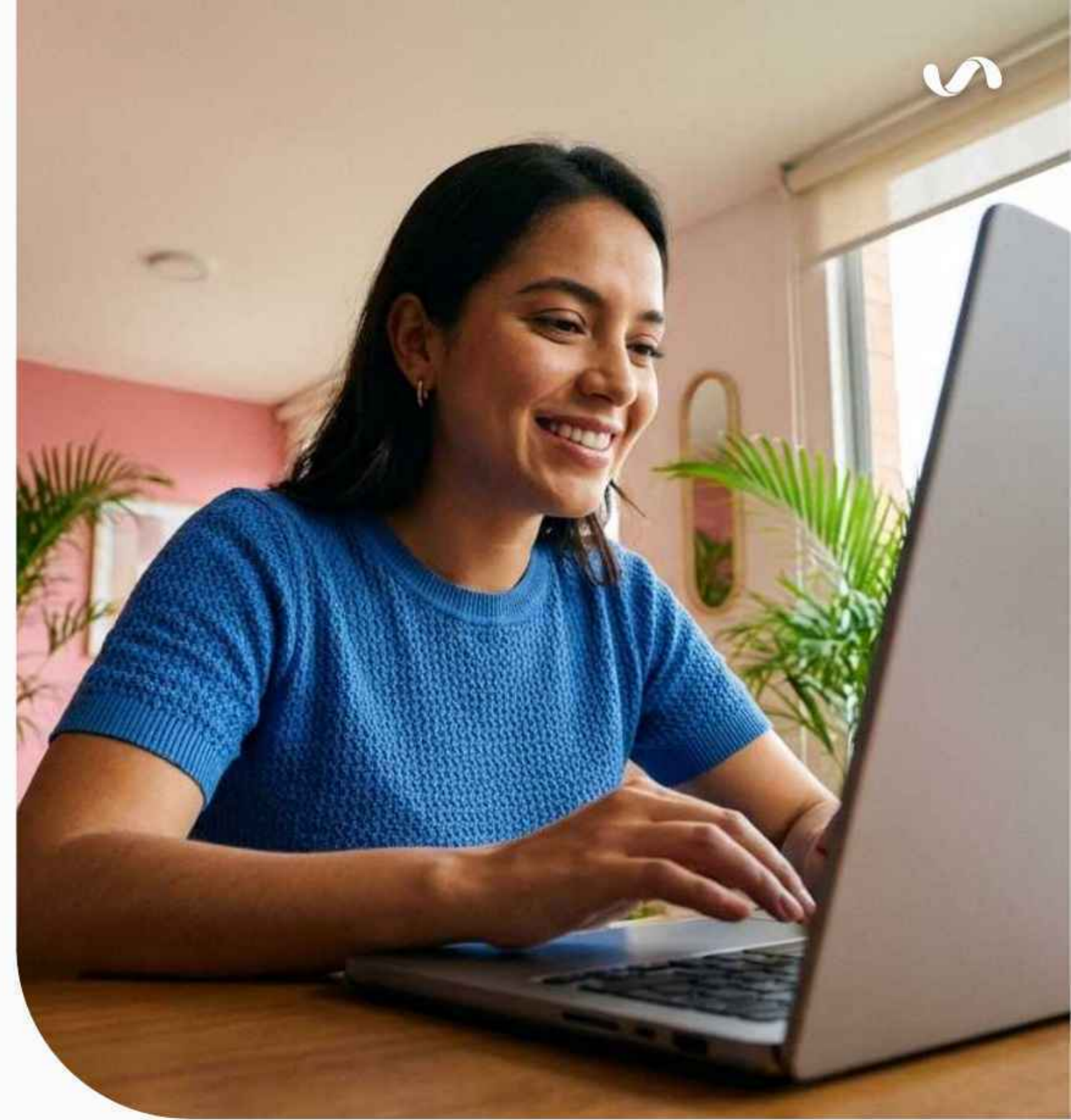
Los Colaboradores son responsables de las opiniones personales que comparten en redes sociales. Ualá Colombia cuenta con representantes oficiales autorizados para expresarse y presentarse públicamente en medios de comunicación o eventos.

→ Relaciones con el sector público

Contamos con una política regional de gestión de interacciones con el sector público, donde se establecen principios de actuación que deben cumplir los Colaboradores al momento de interactuar, cuya finalidad principal es mitigar riesgos de corrupción y de soborno. Por lo tanto:

- Cumplimos con la legislación anticorrupción y antisoborno.
- Prohibimos a los Colaboradores ofrecer, realizar o prometer pagos indebidos.
- Nos comprometemos a colaborar y cooperar aportando información necesaria en caso de recibir un requerimiento por parte de un organismo estatal.

Ante cualquier duda, podés consultar al equipo de Public Affairs.





Tomando decisiones de forma clara y transparente

Nuestras decisiones deben ser claras, transparentes y basadas en los siguientes principios:

Se toman con claridad y honestidad

Cuentan con las aprobaciones necesarias

Se basan en un análisis de riesgos

Registran los motivos por los cuales fueron tomadas

Siempre priorizan los intereses de Ualá Colombia

Se comunican a tiempo



Divulgación y capacitación del Código de Conducta

El equipo de Compliance definirá el contenido de la capacitación que se realizará sobre los contenidos del Código de Conducta, incluyendo lo referente a la Línea Ética de Denuncia, a través de su plan anual de capacitación el cual incluirá la inducción a los nuevos Colaboradores y su correspondiente refuerzo a los Colaboradores vigentes.

Será responsabilidad de todos los Colaboradores, realizar las capacitaciones e inducciones programadas en específico sobre esta materia, mediante las herramientas dispuestas.



Conflictos de interés

Lo descrito en el presente capítulo aplica a todos nuestros colaboradores. Los casos de Vinculados a Ualá Colombia, de acuerdo con la definición de las normas aplicables, se regirán preferentemente por lo definido en las Políticas de Operaciones con Vinculados

Existe un conflicto de interés cuando en un asunto determinado nuestros intereses personales se contraponen a los de la Compañía. Por lo tanto, los Colaboradores deben evaluar si de acuerdo con sus condiciones particulares, se podría generar un potencial o un conflicto de interés con cualquier contraparte nueva o actual de Ualá Colombia, como podrían ser sus relaciones de parentesco, la condición de controlante o la calidad de administrador, simultáneamente con dicha contraparte.

Los Colaboradores deberán realizar una declaración anual sobre su relacionamiento con personas naturales y jurídicas con el fin de detectar previamente las eventuales situaciones que pueden generar conflictos de interés. La declaración anual, deberá efectuarse a través de las herramientas tecnológicas designadas. Es responsabilidad de los Colaboradores mantener su declaración actualizada, por lo que en caso de alguna novedad deberán incorporar la información correspondiente.

Cuando tratamos con clientes o Proveedores, debemos privilegiar los intereses de la Compañía, evitando cualquier situación que pueda ser interpretada como un beneficio personal.

Ante la existencia de un real o potencial conflicto de interés, el Colaborador aplicará el Deber de Abstención evitando:

Adelantar cualquier actuación o toma de cualquier decisión sobre la situación

Influir o intervenir en el debate de las instancias en donde se deba adoptar la decisión

Suministrar información incompleta o que pueda llevar a error a las instancias de evaluación correspondientes.

El Deber de Abstención se mantendrá hasta la cesación de la causa que origine el conflicto de interés, o se resuelva por las instancias de gobierno establecidas autorizando o no la actuación.

En caso en el que el Colaborador decida libremente no participar en la celebración del acto, operación o negocio, no será necesario agotar el procedimiento de análisis, evaluación, y toma de decisión por parte de las instancias de gobierno designadas.



En caso contrario, los Colaboradores que se encuentren inmersos en un conflicto de interés, o tengan alguna duda o sospecha de estarlo, deberán informar inmediatamente a su superior jerárquico, quien llevará el asunto ante la Presidente de la Compañía con el fin de que ésta determine en cada caso concreto la manera de actuar frente al conflicto existente. En todo caso, si la Presidente considera que la situación debe ser conocida y decidida por la Junta Directiva, remitirá a ésta toda la información sobre el caso en particular, para que sea ésta quien decida la manera de actuar frente al conflicto existente.

La celebración de operaciones realizadas con Ualá Colombia enmarcadas dentro de contratos de adhesión de aplicación masiva con condiciones uniformes que ofrece la Compañía al público en general en desarrollo de su objeto social, están excluidas del tratamiento desarrollado en el presente capítulo.

En caso de duda, consulta al Equipo de Compliance.



Contratación de familiares, allegados y colaboradores que provienen del sector público

Ualá Colombia permite la contratación de Colaboradores que provienen del sector público, familiares y allegados, cumpliendo con algunos requisitos. Estas reglas de control no rigen para el nombramiento de directores.

Colaboradores que provienen del sector público

- debemos asegurarnos de que no existan incompatibilidades luego de finalizar su función.

Contratación de familiares o allegados

- deben cumplirse las evaluaciones y procesos de selección
- no deben incorporarse a una misma gerencia o en relación jerárquica directa con su familiar.



Uso responsables de recursos

Los recursos brindados por Ualá Colombia a los Colaboradores deben ser utilizados en forma responsable únicamente a través de los programas autorizados. La totalidad de la información almacenada en los sistemas y recursos tecnológicos son propiedad exclusiva de la Compañía.

Ualá Colombia, en caso de ser necesario, tiene la facultad de monitorear, supervisar, acceder a toda información generada a través de sus recursos tecnológicos.



Seguridad de la información

El acceso a la información de la Compañía está limitado a Colaboradores autorizados, y queda prohibida su divulgación indebida.

Cada Colaborador es responsable de tomar las medidas necesarias para preservar la información y asegurar su custodia por el tiempo que establezcan las leyes y las normas internas.

El uso de información para fines no directamente relacionados con el trabajo está terminantemente prohibido.

Ante cualquier duda, puedes consultar al equipo de Information Security.



Uso de información privilegiada

La información privilegiada es la información concreta de Ualá Colombia o de cualquiera de las entidades donde Ualá tiene operación, que no ha sido dada a conocer al público y que de serlo, la habría tenido en cuenta una persona medianamente diligente o prudente para tomar una decisión.

En caso de duda, toda información debe presumirse confidencial y debe ser tratada con cuidado. Los Colaboradores deberán abstenerse de:

- Divulgar bajo cualquier medio cualquier información privilegiada
- Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros, utilizando información privilegiada, lo cual incluye cualquier operación de compraventa de activos
- Aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozca debido a su cargo



Reserva bancaria

Es el deber que tienen tanto los Colaboradores como la Compañía de guardar reserva y discreción sobre los datos financieros de los clientes.

La Reserva Bancaria no aplica ante solicitudes realizadas por autoridades administrativas, judiciales u organismos de control en desarrollo de sus funciones conforme la ley.



Los Colaboradores y la Compañía, deberán abstenerse de:

- Compartir información o documentación de las operaciones realizadas por sus Consumidores Financieros a personas distintas a las facultadas por ley, así como a Colaboradores, salvo cuando sea para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Compañía.
- Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de Ualá Colombia.



Confidencialidad de la información

La información de Ualá Colombia es uno de sus principales activos y por eso debemos cuidar su seguridad y confidencialidad. Como regla general, la información sólo puede ser puesta a disposición de personas autorizadas y cuando sea necesario.

En caso de duda, toda información debe presumirse confidencial y debe ser tratada con cuidado. La obligación de proteger la información continuará aun después de que el vínculo laboral o comercial haya finalizado.

La Compañía colaborará en caso de recibir una solicitud de información de una autoridad competente, siempre que dicho pedido se ajuste a las leyes aplicables.



Derechos de la propiedad intelectual

En Ualá Colombia valoramos y respetamos los derechos de propiedad intelectual. Nuestras marcas, tecnología, software, y todo lo que creamos, son activos importantes protegidos por la ley. Toda innovación que surja del trabajo de los Colaboradores en el ámbito laboral pertenece a la Compañía.

Cumplimos con la protección y respeto de la propiedad intelectual en todo momento. Es parte de nuestro compromiso con la innovación y el respeto por el trabajo creativo.



Principios Éticos del SARLAFT

Para impulsar una cultura de control y PLAFT, los Colaboradores deberán conocer y cumplir las normas aplicables y los preceptos definidos sobre el SARLAFT, así como anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales. Para lograrlo se deben aplicar los siguientes principios y políticas:

Observación, vigilancia y control del SARLAFT: Los órganos de administración, de control y el Oficial de Cumplimiento deben verificar el cumplimiento de las normas aplicables al SARLAFT y los reglamentos internos de acuerdo con las funciones establecidas.

Responsabilidad con la Compañía: Los Colaboradores tienen atribuciones y responsabilidades en función a su cargo y sólo pueden apoyar actividades legítimas. Deben prevenir que recursos de actividades ilícitas ingresen a la Compañía y realizar labores de prevención y control sobre el destino del dinero movilizado que pueda suponer un riesgo de LAFT.



Prevención y control:

Los Colaboradores deben acatar y cumplir las medidas incorporadas en sus procesos enfocadas en prevención y control de LAFT, debiendo reportar al equipo de Compliance cuando identifiquen deficiencias en dichas medidas.

Respecto a las operaciones, deberán prestar atención a su cuantía, naturaleza, frecuencia o por las características de las personas que las realizan, puedan dar lugar a considerar que se trata de operaciones relacionadas con el LAFT, así como a cualquier operación compleja, inusual o no convencional.

Colaboración con las autoridades:

Ualá Colombia y los Colaboradores atenderán en todo momento las solicitudes realizadas por las autoridades competentes.

Adecuación de nuevos productos y canales:

El equipo de Compliance debe asegurar que los nuevos productos y canales se ajusten a las instrucciones de la SFC en materia de SARLAFT, por ello deben realizar un análisis

previo con el fin de establecer el riesgo inherente, controles y el riesgo residual de los nuevos productos y canales.

Políticas para Clientes:

- **Vinculación de clientes:** Los Colaboradores deben seguir los lineamientos y procesos objetivos de vinculación de clientes buscando evitar exponer a la entidad al riesgo de LAFT. No se aceptará la vinculación de clientes cuando existan causales objetivas para ello.

- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Contamos con políticas objetivas para vinculación y debida diligencia ampliada de los clientes o potenciales clientes que tengan la calidad de "PEP", sus familiares y asociados cercanos.

- **Análisis de operaciones de clientes y usuarios:** Los Colaboradores verificarán que los procedimientos, metodologías y herramientas a su cargo están alineadas a las políticas de SARLAFT adoptadas por la Junta Directiva. Quienes intervengan en la autorización, ejecución, monitoreo, revisión y análisis de las operaciones deberán cumplir dichas políticas. Si un Colaborador conoce información sobre la actividad sospechosa de un cliente o usuario, debe dar aviso inmediato al equipo de Compliance.

Política para Colaboradores:

El equipo de SARLAFT ejecutará las políticas relacionadas con el conocimiento de nuevos Colaboradores previo a su vinculación.

Política para Proveedores:

Los proveedores son seleccionados y contratados de acuerdo a criterios técnicos, profesionales, éticos, por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, así como el conocimiento del proveedor de acuerdo con lo establecido en el Manual SARLAFT.

Políticas para operaciones con Corresponsales:

Los Corresponsales deben demostrar su solvencia moral de acuerdo con las instrucciones impartidas por la SFC y tener a disposición de Ualá Colombia la documentación necesaria que permita establecer la adecuada administración de los riesgos de LAFT.

Reserva de la información reportada:

Los Colaboradores que en el ejercicio de sus funciones conozcan sobre reportes de operaciones sospechosas tienen la obligación legal de guardar reserva. En consecuencia, no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas que se han comunicado a las autoridades competentes.

Capacitación SARLAFT:

El equipo de Compliance coordinará la realización de capacitaciones anuales a todos los Colaboradores, así como al momento de la vinculación de nuevos ingresos. Los Colaboradores deberán completar los planes de formación que se impartan.

Principio Sancionatorio:

Los incumplimientos a las políticas y procedimientos del SARLAFT serán sancionadas conforme a la Ley, los distintos Códigos, Manuales adoptados internamente y el Reglamento Interno de Trabajo.

Ante cualquier duda consulta al equipo de Compliance.



¿Cómo manejamos nuestros incentivos?

Ualá Colombia establece criterios objetivos para que los Colaboradores, administradores y Consumidores Financieros reciban estímulos acordes según los criterios definidos en parámetros informados previamente.

Para el caso de los Colaboradores dichos incentivos apuntan a satisfacer contingencias o necesidades presentes o futuras, tendientes a su superación física, social, económica o cultural, que les permita el mejoramiento en su nivel de vida, contribuyendo a su desarrollo personal y familiar. Los criterios de acceso están definidos en la política de beneficios extralegales y en la política de bonificación por desempeño, las cuales aplican de manera general para todos los colaboradores de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones previstas en éstas. La verificación del cumplimiento de las condiciones de aplicación de estos incentivos corresponde al equipo de People.

Para el caso de los miembros independientes de Junta Directiva, solamente recibirán los honorarios autorizados por parte de la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo definido en la política de remuneración establecida para estos casos.

La Compañía incentiva a sus Consumidores Financieros a través de alianzas comerciales, con el fin de brindar beneficios al utilizar nuestros productos y servicios financieros.

Las condiciones de estos incentivos están determinadas en los términos y condiciones, las cuales son publicados e informados por nuestros canales de comunicación.



Relacionamiento con los Consumidores Financieros

En Ualá Colombia se propende por el fortalecimiento de la debida atención, trato justo, protección, respeto y servicio, promoviendo el bienestar y satisfacción de los clientes.

En materia de relacionamiento con los Consumidores Financieros, los Colaboradores deben:

- Expresar con claridad las condiciones y medios en los que funcionan los productos y servicios ofrecidos, así como las obligaciones de cada una de las partes.
- Velar porque los productos y servicios ofrecidos sean más personalizados y atiendan necesidades de los consumidores financieros.
- Asegurar el acceso de forma equitativa a información transparente, idónea y oportuna al Consumidor Financiero.
- Diseñar programas de capacitación que fomenten una cultura de educación financiera a todos los Consumidores Financieros.
- Atender las solicitudes, reclamaciones y requerimientos de forma concreta, clara, suficiente y oportuna, conforme al marco legal vigente, eliminando cualquier barrera u obstáculo para la recepción de PQRS a través de los canales habilitados.
- Asegurar que la prestación del servicio se suministra con alta calidad y compromiso.
- Abstenerse de prestar asistencia profesional a clientes y/o usuarios, tomar decisiones, o hacer promesas que superen las competencias del Colaborador en cuestión.

- En caso de presentarse un conflicto de intereses entre dos o más Consumidores Financieros ningún Colaborador está autorizado para mediar en la resolución de dichos conflictos.

Si se presenta una situación en la cual los intereses de alguno de los Colaboradores se enfrenten con los de algún Consumidor Financiero, deberá comunicarlo conforme a lo establecido en el capítulo de Conflictos de Interés del presente Código, teniendo en consideración que para la toma de la decisión correspondiente prevalecerá el interés del Consumidor Financiero.

Las políticas y procedimientos encaminadas a la correcta protección de los derechos de los consumidores financieros de Ualá Colombia, están contempladas en el Manual del Sistema de Atención al Consumidor - SAC.

Ante cualquier duda consulta al equipo de SAC.



Registros contables y financieros

Los Colaboradores son responsables de contabilizar, registrar y documentar adecuadamente todas las operaciones, ingresos y gastos, para que puedan ser verificadas por el equipo de control y auditores. Se consideran incumplimientos al Código y no serán tolerados el ocultamiento o falsificación de registros.

La integridad de nuestros registros financieros y contables es fundamental para asegurar la transparencia en el desarrollo de los negocios, es por ello que nos aseguramos de que las transacciones se realicen por medios trazables, corroboramos que los registros sean completos y confiables, respetamos la normativa aplicable a la generación y tratamiento de datos, y realizamos controles internos para reforzar el cumplimiento de nuestras políticas de registros.



Protección de datos personales

La seguridad de los datos personales es una responsabilidad y, al mismo tiempo, una oportunidad para construir confianza y valor en nuestras relaciones. Tanto Colaboradores, Proveedores y usuarios de nuestros servicios confían en nosotros al proporcionar datos personales para llevar a cabo nuestras tareas.

En Ualá Colombia valoramos esa confianza protegiendo esa información con altos estándares de privacidad y seguridad. Recopilamos, utilizamos y accedemos a la información de acuerdo con nuestras políticas y leyes de protección de datos correspondientes.



Defensa de la competencia

La competencia justa es fundamental para Ualá Colombia. Cumplimos las leyes de defensa de la competencia, teniendo en cuenta las siguientes prácticas:

- No involucrarse en conductas anticompetitivas.
- No fijar precios ni condiciones comerciales a nuestros competidores.
- No acordar con competidores el reparto de clientes, territorios, participación en licitaciones, etc.
- Los colaboradores no deben buscar beneficios personales aprovechando oportunidades de negocios que surjan debido a su posición en la Compañía.



Compras y contrataciones

Consideramos que cada uno de nuestros Proveedores tiene un rol clave para el avance y desarrollo sostenible de nuestro ecosistema. Por lo tanto, fomentamos que todos mantengan altos estándares éticos. Contamos con procesos y realizamos controles internos con el propósito de que nuestras relaciones comerciales se lleven a cabo con integridad, respetando nuestra Política de compras.

En el proceso de compras y contrataciones se deberá asegurar la igualdad de oportunidades, proteger la confidencialidad de la información, documentar las gestiones realizadas y solicitar a los Proveedores que se comprometan a cumplir con nuestro Código, o bien que presenten uno propio.

Ante cualquier duda, puedes consultar al equipo de Procurement.



Regalos y atenciones

Ualá Colombia cuenta con una política regional de regalos y atenciones, donde se establecen principios a tener en cuenta:

- Se pueden recibir regalos o atenciones hasta el monto de USD 150 (CIENTO CINCUENTA DÓLARES) o su equivalente en moneda local.
- No deben tener como objetivo obtener ventajas comerciales.
- No debemos dar o recibir dinero ni bienes fácilmente convertibles en dinero.
- Está prohibido dar o recibir regalos de funcionarios públicos.
- No debe violar ninguna ley ni regulación aplicable.
- Se prohíbe hacer donaciones en efectivo o en especie a organizaciones y partidos políticos, ya sea directamente o a través de terceros.

Se considerarán excepciones aquellas comidas de trabajo o comerciales, invitaciones recibidas para participar en eventos de negocios, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales o cursos técnicos.

Ante cualquier duda, puedes consultar al equipo de Compliance



Conducta en la gestión de riesgos

Con el fin de asegurar la correcta aplicación de los lineamientos en materia de conducta, cultura de riesgos, promover la responsabilidad en la asunción de los mismos, la generación de reportes sobre cualquier amenaza, vulnerabilidad o eventualidad que pueda incidir o impactar en los procesos internos, todos los Colaboradores de Ualá Colombia, sin excepción alguna, deberán atender las capacitaciones que impartan las áreas especializadas de gestión de riesgos, especialmente dentro del marco referente al Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR.

Se entiende como cultura de riesgos el conjunto de actitudes, valores, normas, pautas y sanciones para un comportamiento responsable a partir de los cuales los Colaboradores comprenden, asumen, gestionan y debaten los riesgos inherentes de las actividades que desarrolla Ualá Colombia y son responsables de actuar y tomar decisiones dentro del marco de apetito de riesgo y los límites establecidos para la asunción de estos.



El gobierno de riesgos deberá asegurar la adopción de las medidas correctivas y preventivas que eviten la materialización de eventos de riesgo. Así mismo, cada uno de los Colaboradores tiene la responsabilidad de fomentar, sensibilizar y poner en práctica la cultura de riesgos con el fin de asegurar y robustecer los procesos de la Compañía. Las políticas y procedimientos específicos que adopté Ualá Colombia estarán contemplados en los distintos Manuales de riesgos aprobados por la Junta Directiva.

Ante cualquier duda consulta al equipo de Risk.



Contribución a organizaciones políticas y otras entidades

Ualá Colombia prohíbe las contribuciones en dinero o especie en su nombre o a través de terceros a políticos o funcionarios públicos, partidos u organizaciones políticas.

Asimismo, se encuentran prohibidas las donaciones a personas y organizaciones con ánimo de lucro, pagadas en cuentas privadas, y a organizaciones cuyos objetivos son incompatibles con los principios de Ualá Colombia.

No obstante, la Compañía puede realizar donaciones destinadas a educación y ciencia, arte y cultura, y proyectos de interés social y humanitario de acuerdo con los lineamientos regionales del procedimiento para efectuar donaciones. Dichas donaciones deberán realizarse siempre por medios trazables, bajo entrega de comprobantes al beneficiario y material documental que dé cuenta del uso de esos fondos para los objetivos propuestos.



Cero tolerancia al soborno y a la corrupción

Se entiende por soborno la oferta, promesa, aceptación o solicitud, en forma directa o indirecta, de una ventaja indebida de cualquier valor en violación de la ley aplicable como un incentivo o recompensa para una persona que actúa o se abstiene de actuar en relación con el desempeño de sus deberes.

En Ualá Colombia no toleramos la corrupción en ninguna de sus formas.

El pago de sobornos, incitación a recibir sobornos o cualquier otra propuesta o sugerencia de esta clase está totalmente prohibida y deberá reportarse inmediatamente.



Línea Ética de Denuncias

En Ualá Colombia, mantenemos una política de puertas abiertas, lo que significa que cada Colaborador puede conversar con su líder o con el equipo de Compliance.

Además, contamos con una línea ética de denuncias en la que pueden denunciar cualquier irregularidad, incumplimientos normativos o violaciones al Código, de manera anónima, sin proporcionar sus datos, de manera confidencial para asegurar que su identidad sea resguardada. Dicha línea es administrada por KPMG, lo que garantiza mayor transparencia y es diferente a los canales para la formulación PQRS con respecto a fallas en prestación de productos y servicios.

Las denuncias recibidas por la línea o internamente serán tratadas por el comité de integridad, siguiendo lo indicado en el Protocolo de Gestión de Denuncias e Investigaciones Internas y el reglamento de dicho comité.

somosuala.lineaseticas.com

Argentina 0800-122-0871
Colombia 0180-0752-2260
México 0180-0123-3284



Ante cualquier duda, podés consultar al equipo de Integrity & Compliance Processes.



Política de no represalias

Las represalias son acciones directas o indirectas tomadas contra quien informa honestamente una irregularidad. Pueden incluir la terminación injustificada del contrato, la denegación de promociones, cambios en la asignación de roles y otras formas de discriminación.

En Ualá Colombia, no toleramos las represalias contra quienes informan de buena fe conductas indebidas.

Garantizamos la continuidad laboral y la confidencialidad de quienes usan nuestra línea ética de denuncias y protegemos contra acciones adversas como amenazas, intimidación y discriminación. Por eso, no se aplicarán represalias cuando se utilice nuestra línea ética de denuncias de buena fe.

En Ualá Colombia, fomentamos la transparencia y la seguridad, alentando a todos a usar los canales para mantener un entorno ético y de confianza.



Incumplimientos al Código de conducta

Todos los Colaboradores estarán sujetos a las normas y políticas internas. Cualquier incumplimiento a nuestro Código dará lugar a sanciones internas previo agotamiento del procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento Interno del Trabajo.



Instancias de seguimiento al cumplimiento del Código de conducta

Dentro de nuestro Gobierno Interno contamos con instancias internas que de acuerdo con su rol y funciones, apuntan a garantizar el seguimiento de las estrategias implementadas y el control en materia de Integridad Corporativa y el cumplimiento del Código de conducta.

Junta Directiva:

Es el máximo órgano de gobierno interno en la gestión de integridad corporativa, siendo la autoridad responsable de supervisar y aprobar el Código de conducta, así como sus modificaciones.

Comité de Auditoría:

Actuará como instancia de revisión y recomendación para aprobación de la Junta Directiva del Código de Conducta y sus modificaciones y podrá solicitar a la Alta Gerencia los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones sobre efectividad de los procedimientos, planes y controles en materia de integridad corporativa.

Alta Gerencia:

Le corresponde a la Alta Gerencia establecer una cultura organizacional de control mediante la divulgación de las normas éticas y de conducta dentro de la Compañía, así mismo deberá mantener actualizado el Código de Conducta y en caso de requerirse alguna modificación lo someterá a consideración del Comité de Auditoría.

Comité de Integridad:

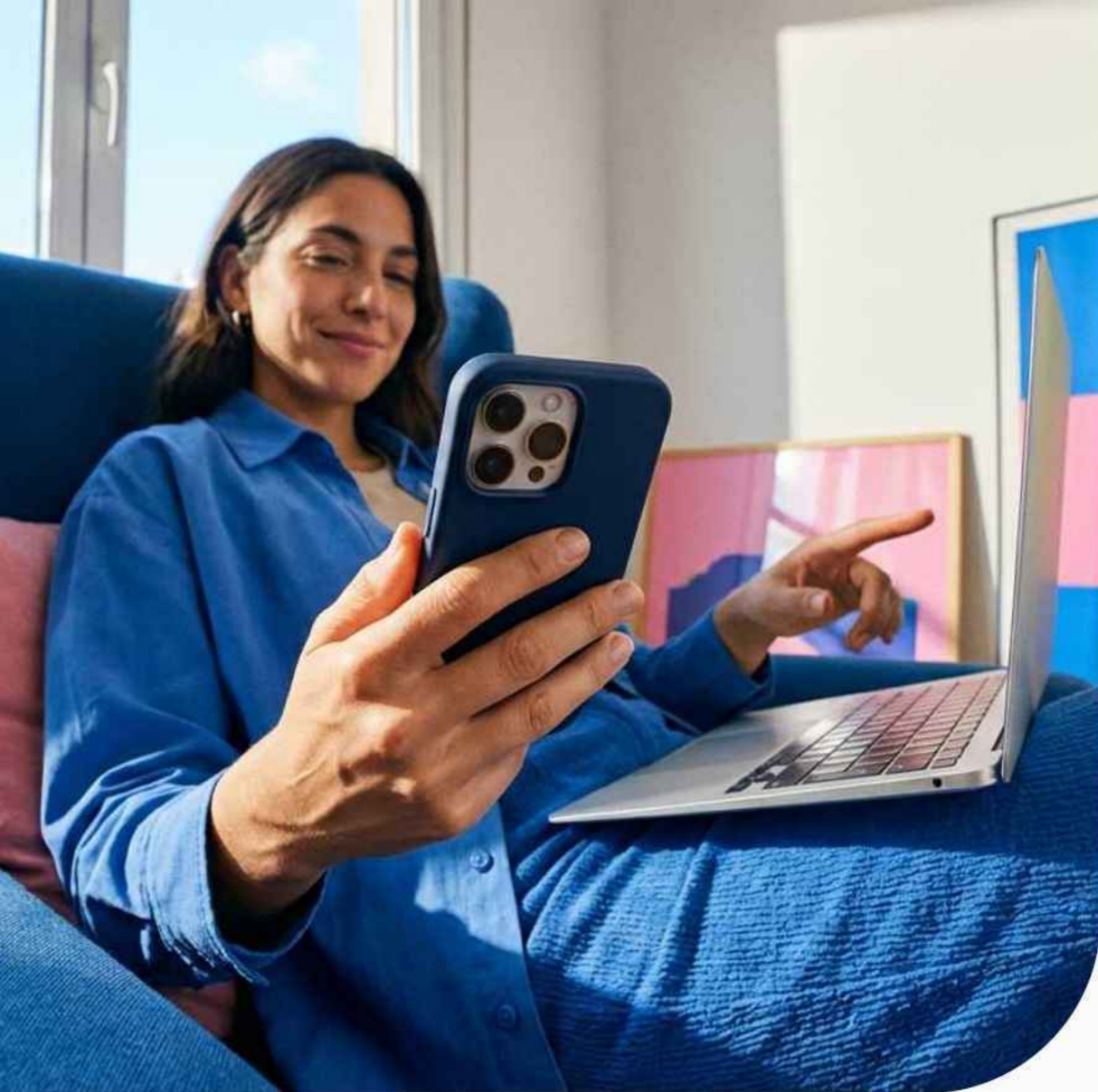
Órgano de análisis que intervendrá y emitirá recomendaciones en relación a las denuncias presentadas mediante la Línea de Denuncia de acuerdo con los procedimientos internos. Si dentro de las recomendaciones adoptadas se determina el inicio de un proceso disciplinario contra un Colaborador de Ualá Colombia, las acciones serán desarrolladas por el equipo de People conforme el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Colaboradores:

Los Colaboradores deben conocer, comprender y cumplir con las políticas, procedimientos y procesos internos aplicables a Ualá Colombia. Adicionalmente se comprometen al cumplimiento de las normas obligatorias del Código de Conducta, el cual hace parte del contrato individual de trabajo.

Equipo de Compliance:

En desarrollo y ejecución del presente Código de conducta, las funciones del equipo de Compliance son:



- Identificar los nuevos componentes requeridos a nivel regulatorio local y proponer, en caso necesario, modificaciones al Código de Conducta o la implementación de pautas adicionales en materia de Integridad Corporativa, en documentos complementarios.
- Desarrollar los procedimientos internos y aplicar los controles necesarios tendientes a monitorear el cumplimiento de los lineamientos del Código de Conducta, incluyendo lo relacionado con conflictos de interés.
- Elaborar, preparar y presentar los informes periódicos necesarios a la Alta Gerencia en materia de integridad corporativa.
- Para el ejercicio adecuado de su función, el equipo de Compliance podrá solicitar a cualquier Colaborador asistencia, soporte o apoyo, para el correcto ejercicio de las funciones a cargo.

Control de versiones:

V	Fecha	Descripción del cambio	Área owner	Aprobado por
1	21/02/2022	Versión Original	Compliance	Junta Directiva
2	25/10/2022	Se adapta e incorpora el Código de Conducta de Ualá con alcance regional. Se incluye el anexo aplicable a la operación de Ualá Colombia	Compliance	Junta Directiva
3	21/03/2024	Rediseño contenido del código Ajustes cambios normativos	Compliance	Junta Directiva
4	21/05/2026	Rediseño contenido del código Ajustes cambios normativos	Compliance	Junta Directiva



Código de Conducta

